



En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los...19....días del mes de septiembre de 2007, se reúnen en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante FOEESITRA, con domicilio en Virrey Liniers 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Rogelio Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo y Julio Bustamante por una parte y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS, en adelante CAL, con domicilio en Moreno 2823, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sr. Bernardo Montenegro por la otra, quienes celebran el siguiente acuerdo:

1º. Establecer un incremento acumulado de carácter no remunerativo en los meses de septiembre '07, noviembre '07 y diciembre '07, equivalente al 9 %, 4 % y 3,5 % del salario básico respectivamente.

2º. A partir de marzo de 2008, la totalidad del incremento pactado pasará a formar parte del salario básico.

3. Las escalas resultantes de lo establecido en las cláusulas 1 y 2, se ubican en el anexo al presente.

4º. El incremento resultante en cada caso, compensará hasta su concurrencia los incrementos que se hubieran otorgado por los empleadores con posterioridad a marzo de 2007 y hasta la fecha de vigencia del presente acuerdo.

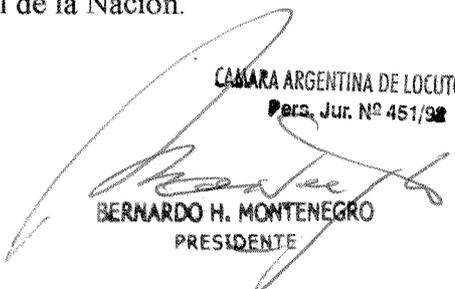
5º. Incorporar el inc. C) al Art. 14 del CCT 352/02, cuyo texto será el siguiente:
“ El trabajador percibirá una bonificación mensual por antigüedad, equivalente al 1 % del salario básico de la categoría “C” por año de antigüedad”.

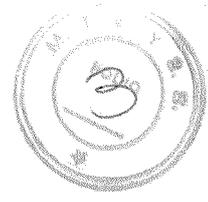
6º. Incrementar el fallo de caja a \$ 396 no remunerativos anuales, pagaderos en doce cuotas mensuales de \$33.

7º. Incorporar al Art. 12 del CCT 352/02, la función mantenimiento y limpieza del establecimiento, que revestirá en la categoría A.

8ª. La vigencia del presente acuerdo regirá por el período comprendido entre septiembre '07 a agosto '08.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto pudiendo cualquiera de las partes solicitar la correspondiente homologación por parte del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS
Pers. Jur. Nº 451/98

BERNARDO H. MONTENEGRO
PRESIDENTE



SEPTIEMBRE '07

CAT.	BASICO	ASIGNACION COMPLEMENTARIA	SUMA NO REMUN.	TOTAL
A	1040	83,70	93,60	1217,30
B	1050	84,55	94,50	1229,05
C	1065	85,85	95,85	1246,70

NOVIEMBRE '07

CAT.	BASICO	ASIGNACION COMPLEMENTARIA	SUMA NO REMUN.	TOTAL
A	1040	83,70	138,94	1262,64
B	1050	84,55	140,28	1274,83
C	1065	85,85	142,28	1293,13

DICIEMBRE '07

CAT.	BASICO	ASIGNACION COMPLEMENTARIA	SUMA NO REMUN.	TOTAL
A	1040	83,70	180,20	1303,90
B	1050	84,55	181,94	1316,49
C	1065	85,85	184,53	1335,38

MARZO '08

CAT.	BASICO	ASIGNACION COMPLEMENTARIA	TOTAL
A	1220,20	101,64	1321,84
B	1231,94	102,62	1334,56
C	1249,53	104,09	1353,62

CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS
Pers. Jur. N° 451/98

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
BERNARDO H. MONTENEGRO
PRESIDENTE